

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**



CUT N° 00873 - 2020

**Resolución Directoral N° 0022/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE**

Tumbes, 05 FEB 2020

**VISTO:**

Decreto Supremo N° 201-2019-PCM del 28 de diciembre del 2019 e Informe N° 0051-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 31 de Enero del 2020 y;

**Considerando:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 201-2019-PCM del 28 de diciembre del 2019, se declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020, en varios distritos de algunas Provincias de los Departamentos de **Tumbes**, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Lima, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco, Pasco y Ancash, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del decreto supremo, **por el plazo sesenta (60) días calendario**, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, orientadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite;

Que, el Decreto Supremo N° 201-2019-PCM del 28 de diciembre del 2019, ha indicado que, la magnitud de la situación descrita este, demanda la adopción de medidas urgentes que permitan a los Gobiernos Regionales de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Lima, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco, Pasco y Ancash, así como a los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del **Ministerio de Agricultura y Riego**, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y demás instituciones públicas y privadas involucradas en cuanto les corresponda; ejecutar las acciones, inmediatas y necesarias, orientadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite;

Que, en atención a lo antes indicado, mediante Resolución de Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, se dispuso la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2020, por un monto de S/ 5,000,000.00 con la finalidad de atender las actividades de emergencia;

CERTIFICO: que la presente Copia  
Fotostática es exactamente Igual  
al Documento Original que he  
tenido a la vista.

Paul 05 FEB 2020

# Resolución Directoral N° 0022/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 0051-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 31 de enero del 2020, el Director de Infraestructura Agraria y Riego solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la Aprobación de la Ficha Técnica Referencial, para la ejecución de la actividad denominada: "PROTECCION CONTRA EROSION EN TRAMOS CRITICOS DE LA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL BRAZO DEL RIO TUMBES, SECTORES EL CHIVATO, LA "Y", SANTA CLOTILDE, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; la misma que ha sido aprobada por la Autoridad Local de Agua de Tumbes;

Que, mediante proveído inserto al Informe N° 0051-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 31 de enero del 2020, el Director Ejecutivo Dispone al Director de la Oficina de Asesoría Legal emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0370-2019-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de octubre de 2019 y con el visado de la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal del PEBPT.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica Referencial de la Actividad de Emergencia "PROTECCION CONTRA EROSION EN TRAMOS CRITICOS DE LA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL BRAZO DEL RIO TUMBES, SECTORES EL CHIVATO, LA "Y", SANTA CLOTILDE, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", a ejecutarse en el marco de la declaratoria de emergencia en el departamento de Tumbes, por un presupuesto total de **S/ 2,173,536.36** (Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Seis con 36/100 Soles), incluido IGV, Gastos Generales, Costos Directos, Supervisión y Elaboración de Ficha Definitiva, con un plazo de Ejecución de 30 días Calendario, bajo la Modalidad de Contrata, a Precios Unitarios; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

## DESAGREGADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD	S/ 1,645,901.10
GASTOS GENERALES	S/ 131,672.09
IGV	S/ 319,963.17
SUPERVISIÓN	S/ 60,000.00
ELABORACION DE FICHA DEFINITIVA	S/ 16,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 2,173,536.36</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Oficina de Administración del PEBPT, implementen las acciones administrativas pertinentes para la Aprobación del Expediente de Contratación "PROTECCION CONTRA EROSION EN TRAMOS CRITICOS DE LA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL BRAZO DEL RIO TUMBES, SECTORES EL CHIVATO, LA "Y", SANTA CLOTILDE, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; debiendo remitir la presente ficha técnica.

CERTIFICO: que la presente  
Fotostática es exactamente igual  
al Documento Original que le  
tenido a la vista.

05 FEB 2020

# Resolución Directoral N° 0022/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Programación, Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, Autoridad Local de Agua de Tumbes; para los fines pertinentes.



*Regístrese, Comuníquese y Archívese*



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES



Ing. JOSÉ REVILLA VUELOT  
DIRECTOR EJECUTIVO



CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

*Manuel Arevalo*  
05 FEB 2020  
Manuel Arevalo Valladares  
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT  
DNI. 03481904